

Villa Regina, 9 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "GOMEZ, MARIA SOLEDAD S/SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00019-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 05/02/2026 obrante en Movimiento Nro [I0001](#) se acredita el fallecimiento de Maria Soledad Gómez ocurrido el día 26 de diciembre de 2025 en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, Argentina.

Que era de estado civil soltera, sin hijos.

Que el padre de la causante era Gómez Oscar obrando acta de defunción en Movimiento Nro [E0006](#) de fecha 10/06/2026 y la madre de la causante Maria Asunción "Mazanez" o "Mazanet" acreditando que son la misma y única persona con información sumaria obrante en Movimiento Nro [E0010](#) de fecha 25/08/2026.

Que en fecha 27/03/2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 01/04/2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 15/05/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 13 de abril de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 12/05/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Garcia Juan Manuel, Arias Luis Gustavo y Saggina Adrián Gustavo.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2431 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes:

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Maria Soledad Gómez le suceden en el carácter de única y universal heredera su madre Maria Asunción "Mazanez" o "Mazanet".

Designo administradora judicial definitiva a Maria Soledad Gómez, D.N.I.N°14.183.789, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza